

Que de igual manera, en el Acuerdo ibídem, se estipulo que: *“el Municipio le apuesta al mejoramiento de estos procesos, Pasto merece un municipio sostenible e incluyente, que ofrezca acceso a una vivienda con calidad humana, segura, digna y transparente”*

Que como mecanismo para garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa es oportuno y pertinente realizar la convocatoria para la conformación de un banco de hasta cinco ofertantes constructores, con el fin de que los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda asignado por INVIPASTO puedan contratar las obras con los oferentes seleccionados, en el marco del programa estratégico formulado por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO.

Que el objetivo es disponer de un grupo de oferentes, a través de un procedimiento administrativo, sujeto a los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, que facilite a los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, contar un oferente idóneo, procurando garantizar la adecuada e idónea ejecución de cada uno de los programas estratégicos desarrollados por el Instituto.

Que quienes integren el Banco de Oferentes establecen un vínculo directo con los hogares beneficiarios de los subsidios, sin que ello genere ningún tipo de vinculación contractual o legal entre los oferentes seleccionados y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura de la Convocatoria No. 001 de 2022, la cual tiene por objeto: *“Conformar un Banco de hasta cinco Oferentes Constructores, compuesto por: Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que demuestren su idoneidad en el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas para la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio familiar de vivienda asignado por INVIPASTO en el marco del programa estratégico formulado por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO”.*

PARÁGRAFO. – Los términos y condiciones que deben tener en cuenta los interesados en participar en la conformación del banco de oferentes, pueden ser observados en el documento denominado “Convocatoria Pública No. 001- 2022”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar a la Subdirección Técnica del Instituto, recepcionar los documentos entregados por los oferentes interesados en la presente convocatoria, conforme a la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades señalado en la “Convocatoria Pública No. 001- 2022”, teniendo en cuenta lo siguiente:

APERTURA DE LA CONVOCATORIA: **CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022**

CIERRE DE LA CONVOCATORIA: **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022**

ARTÍCULO TERCERO. –Ordenar la publicación del presente acto administrativo, así como del documento denominado “Convocatoria Pública No. 001- 2022” en la página web del Instituto www.invipasto.gov.co y en medios locales de comunicación.

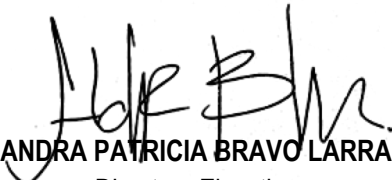
Proyectó: Jorge A Orbes Jimenez Abogado Contratista	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica Santiago de la Rosa Insuasty Subdirector Técnico	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	---	--

ARTÍCULO CUARTO. - Invitar a la Procuraduría Provincial de Pasto, al desarrollo de la Convocatoria Pública No. 001 de 2022, la cual se apertura con el presente acto administrativo, para que adelante el acompañamiento a la misma en calidad de Ministerio Público.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en Pasto, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
Directora Ejecutiva

Proyectó: Jorge A Orbes Jimenez Abogado Contratista	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica Santiago de la Rosa Insuasty Subdirector Técnico	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	---	--